

número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 1.253 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 7 de septiembre de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María del Carmen Arnedo Díez, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 1.253 de 1986 seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Hilda Larralde Ramos, nacida en Pamplona, hija de Félix y Nicanora, con domicilio en Logroño e Inmaculada Valdés Jiménez, nacida en Plencia (Vizcaya), hija de Luis y Josefa y vecina de Logroño, Caballero de la Rosa n° 33-2° B.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hilda Larralde Ramos e Inmaculada Valdés Jiménez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor de carácter carcelario a cada una de ellas y pago de costa por mitad. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Hilda Larralde Ramos e Inmaculada Valdés Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de septiembre de 1987.

*Notificación de sentencia*

IV.2272

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 1.281 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 14 de septiembre de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Carmen Arnedo Díez, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 1.281-86 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Cabale Nsue Angono, nacido en Acurenan (Rio Muni), hijo de José y Elena, actualmente en ignorado paradero y contra Jaime Alba Himhas Coimbra, natural de Coimbra (Portugal), hijo de Albano y Virginia, actualmente en ignorado paradero. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Jesús Bacale Nsue Angono y a Jaime Alvarinhas Coimbra. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Jesús Bacale Nsue-Angono y Jaime Alvarinhas Coimbra, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de septiembre de 1987.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Notificación de sentencia*

IV.2273

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del

Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta n° 130/83, tramitado por falta de lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo a Isidro García Gallego, a Félix Sagredo Ibáñez, a José Luis Lumberras Arciniega, a Antonio Gutiérrez Recomález, de los hechos que se les imputa, declarando las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Condal Prieto, a José María García Abejón, a Antonio Bellón Marín, a José Luis López Valladros, y a Isidro García Gallego, cuyos actuales paraderos se ignoran, expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2274

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 367/85, tramitado por falta de lesiones en atropello, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Jiménez Gabarri y a Modesto Hernández Bolado, de la pena que se les imputa, con declaración de las costas de oficio, reserva de acciones civiles.”

Y para que conste y sirva de notificación a Modesto Hernández Bolado, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2275

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 175/85, tramitado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo a José Manuel González Pérez, del hecho que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a GALACTICK, S.L. en su Rep. Legal D. Joaquín Domingo Carrascosa, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2276

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 256/85, tramitado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidro García Gallego como responsable de una falta con declaración de las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a Isidro García Gallego, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Adjudicación definitiva de aprovechamientos forestales*

V.A.584

El Sr. Consejero de Hacienda y Economía por Resolución de fecha 2 de septiembre de 1987, adjudicó definitivamente el aprovechamiento de 505 estereos de madera de pino laricio puesto en cargadero, en los montes I O-3028 (104 de U.P.) “Moncalvillo” de la Cdad. de Torrecilla-Nestares; I O-3021 (26 de U.P.) “Moncalvillo” de la Cdad. de Viguera, Sorzano, Nalda y Castañares; y el I O-3031 “Espinar y Serradero” n° 38 de U.P. del Ayto. de Castroviejo, a la empresa “Papelera de Navarra, S.A.” en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de Carpintería exterior del Palacio de La Baronesa*

V.A.572

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión

del día 17 de septiembre de 1987, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de sustitución de Carpintería exterior del Palacio de La Baronesa, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Arnedo, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción de una presa para abastecimiento de agua*

V.A.573

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 20 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de presa para abastecimiento de agua en Camprovin, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de